

CIRCULAR CONAE N.º 002/2024

PARA LOS 90 DISTRITOS PRIORIZADOS

Dirigida a Entidades Ejecutoras del Programa Hambre Cero en las escuelas (Gobernaciones y MDS)

SOBRE ADENDA A LOS CONTRATOS VIGENTES

El Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), recuerda la vigencia de la **Resolución CONAE N.º 051/2024 "POR EL CUAL SE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (PAE- HO)"**.

Al respecto, las Entidades Ejecutoras deberán incorporar en sus contratos vigentes en el marco del Programa Hambre Cero en las Escuelas, la emisión de las órdenes de ejecución que deberá realizarse a través del SIAE y la obligatoriedad por parte de la empresa adjudicada de realizar la carga del reporte de la entrega de raciones de forma diaria en el módulo de Registro de proveedores del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) (esta información será absorbida por el SIAE a través de un web service).

En cuanto a los plazos, los entes administradores de contratos deberán emitir sus órdenes de ejecución en el SIAE cada 15 días (por 10 días hábiles cada una). Por ello, primeramente, deberán analizar si sus PBC y contratos vigentes en el Programa Hambre Cero previó una periodicidad de órdenes de servicio diferente al establecido por el SIAE. Si la situación amerita, por la diferencia encontrada, se deberá adendar.

Fernando de la Mora, 23 de octubre de 2024

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar